

Referencia:	2019/00023653Y
Asunto:	CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS:GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL ☐ LCT/Igf ☐ AASS:CON ADSIS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

A) Hechos o antecedentes:

La Fundación Adsis cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, con 'el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.'

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a necesidades de sectores de población en esta isla:

- La prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales.
- La inserción, formación, capacitación personal y profesional e inserción laboral.

Por acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprueba la creación de una SUBVENCIÓN NOMINADA, de 22.000€, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL, que da respuesta a esa necesidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presentan individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2009, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y

compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada’.

El artículo 49 de esa misma Ley atribuye ‘a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social (...). Y ‘n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable’.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”.

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: ‘Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades’.

Artículo 7: ‘Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos’.

Artículo 19: ‘Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos’.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de BRL, y la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

Además, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El documento de retención de crédito de fecha 19 de junio de 2019, con número de operación 220190003951, por importe de 22.000 euros.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 19 de septiembre de 2016, del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019, por el que se designa a Don Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Atendido el informe jurídico de fecha de 26 de septiembre de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

- A) Aprobar Memoria Explicativa del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Adsis para el desarrollo del Programa denominado GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.
- B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**. por importe de 22.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

En Puerto del Rosario, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Don **Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, la Sra. **Dª. María Esther Gálvez Rodríguez**, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ADSIS, CIF: G-81436099, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo primero de la sesión del Patronato de esta Fundación, celebrada el 28 de febrero de 2015, elevado a público en Escritura nº 460, de 17 de marzo de 2015, ante el Notario Don Juan Bolas Alfonso.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada'.

CUARTO.- Que el artículo 49 de esa misma Ley atribuye 'a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social (...). Y 'n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable'.

QUINTO.- Que la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): 'Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley '.

SEXTO.- Que, por otra parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: 'Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades'. En el artículo 7: 'Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos'. Y en el artículo 19: 'Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos'.

SÉPTIMO.- Que la Fundación Adsis cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, con 'el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión,

personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.’

OCTAVO.- Que, en sesión plenaria de 13 de mayo de 2019, se aprobó una incorporación de créditos en la que se incluye la partida 20 2310A 489.27, con un importe de **22.000 euros**, como SUBVENCIÓN NOMINADA destinada a CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Fundación Adsis para el apoyo y ejecución del programa denominado **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2019.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas: El programa denominado **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL** se despliega en dos programas, cuyo objeto es el siguiente:

Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

- Sensibilizar a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adicciones comportamentales con acciones de prevención universal.
- Educar en valores y hábitos saludables asociados a las TIC, con acciones de prevención selectiva.
- Ofertar acciones de prevención indicada y rehabilitación ambulatoria en formato individual y grupal a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
- Asesorar y acompañar a familiares de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

Adsis cohesion y emplea:

- Desarrollar acciones y actividades que faciliten la plena integración, ofreciendo itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnósticos individualizados, la realización de perfiles de empleabilidad y diseñando, de forma conjunta con las personas destinatarias, los planes de actuación individualizados para lograr la plena inclusión social.
- Diseñar y ejecutar acciones de formación y capacitación personal y profesional que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.
- Capacitar a las personas destinatarias en conocimientos básicos y avanzados destinados a la adquisición de competencias laborales e incentivar a través de estrategias de búsqueda empleo e intermediación laboral la efectiva inserción en puestos formales de trabajo.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2019, la cantidad global de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2019, la aplicación presupuestaria es 2019 **20 2310A 489.27**, denominada: **CONVENIO FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	7.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	7.000€

Adsis cohesion y emplea

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	15.000€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	30.000€

TOTAL APORTACIÓN DEL CABILDO	22.000€
-------------------------------------	----------------

<u>Funcionamiento Proyecto Social</u>	<u>Aportación del Cabildo de Fuerteventura</u>	<u>Aportación de la Fundación Adsis</u>	<u>Total</u>
Proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	7.000,00€	0,00€	7.000,00€
Porcentaje	100%	0%	100%
Proyecto Adsis cohesion y emplea	15.000,00€	15.000,00€	30.000,00€
Porcentaje	50%	50%	100%
TOTAL	22.000,00€	15.000,00€	37.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será el cubrir únicamente los **gastos de personal, corrientes y de actividades del programa**.

CUARTA.- Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de:

a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **FUNDACIÓN ADSIS** se compromete a:

- Ejecutar los programas descritos y los compromisos de financiación contemplados en el **ANEXO I**.
- Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.

- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria, la FUNDACIÓN ADSIS deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- g) La FUNDACIÓN ADSIS se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.
- i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero del 2020, pero con efectos desde el 01 de enero de 2019.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad FUNDACION ADSIS.

DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Sra. Representante de la FUNDACIÓN ADSIS, en lugar u fecha ut supra.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE
POLÍTICAS SOCIALES**

**REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
ADSI**

Víctor Modesto Alonso Falcón

María Esther Gálvez Rodríguez

ANEXO I

Proyecto Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales

1. Denominación del programa:

Proyecto Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales.

2. Colectivo de atención:

- En Prevención: jóvenes.
- En Rehabilitación: personas afectadas por las Adicciones Sin Sustancias.

3. Descripción y fines del programa:

3.1. Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad):

Las adicciones comportamentales afectan por igual a todos los estratos de la sociedad, generan los mismos procesos adictivos que las sustancias, con graves consecuencias e impactos en la vida personal, familiar y social. En la era Digital y de las TIC, proliferan las apuestas deportivas y otros juegos, dispositivos y portales, cambiando perfiles y tipologías adictivas. Y aumentado la adicción en población infanto-juvenil.

3.2. Objetivos:

- Sensibilizar a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adicciones comportamentales con acciones de Prevención Universal.
- Educar en Valores y Hábitos saludables asociados a las TIC con acciones de Prevención Selectiva.
- Ofertar acciones de Prevención Indicada y Rehabilitación Ambulatoria en formato Individual y Grupal a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
- Asesorar y acompañar a familiares de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

3.3. Ámbito de actuación:

- Las Actuaciones de Prevención Universal se dirigirán a la población en general.
- Las de Prevención Selectiva, a jóvenes escolarizados en centros escolares de Secundaria, FP y Bachillerato.
- Y las de Prevención Indicada se ejecutarán en Puerto del Rosario para personas con adicciones comportamentales y sus familias.

3.4. Actuaciones y metodología:

- Las del Programa de Prevención Universal se basan en acciones de difusión y sensibilización para divulgar y coordinarse con recursos.
- En las de Prevención Selectiva se ejecutan charlas/talleres con jóvenes, familias y profesionales para prevenir las Tecnoadicciones y reducir los riesgos de Adicciones al Móvil, Internet y Videojuegos, Juegos en Red y Apuestas Online.
- Las de Prevención Indicada, mediante un Programa de Rehabilitación Ambulatoria de Adicciones sin Sustancias (ludopatías, sexo, compras compulsivas y otras conductas adictivas como las Tecnoadicciones y el Juego Online y Apuestas Deportivas). Se apoya en Terapias individuales y grupales a pacientes y familiares. Se ofrece un proceso de Psicoterapia individual, de pareja y/o familiar y otras acciones y actividades complementarias a la rehabilitación, como asesoramiento jurídico, laboral, social, etc.

3.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as:

- Directos: 354 (186 jóvenes, 28 familiares, 20 pacientes, 20 técnicos/as, 100 personas de población en general).
- Indirectos: 1.000 personas.

3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Este proyecto se apoya en la Red de Salud Pública y en sus Unidades de Atención a Drogodependientes, que dependen del Gobierno de Canarias y que en Fuerteventura son del Cabildo de Fuerteventura. Además, se apoya en un trabajo en red con entidades escolares de secundaria, formación profesional y bachillerato, medios de comunicación y otras entidades sociales de la isla.

3.7. Otros datos de interés:

Las actividades ofertadas en este proyecto están sujetas a disponibilidad horaria, tanto de las profesionales del proyecto como de los profesionales de los centros a los que se acude. Son totalmente gratuitas para los y las asistentes.

4. Ingresos y gastos:

4.1. Ingresos Cuantía:

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	7.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	7.000€

4.2. Gastos corrientes:

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	5.669,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Actividades y mantenimiento	209,00 €
Dietas y gastos de viaje	1.122,00 €
Gestión y administración	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	1.331,00 €

TOTAL COSTES	7.000,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	7.000,00 €

4.3. Gastos de inversión:

0€.

4.4. Gasto total del programa (gastos corrientes + gastos de inversión):

7.000€.

5. Duración del programa:

<u>Actividades y/o acciones</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de término</u>	<u>Número de usuarios/as directos</u>
Acciones de prevención universal	01/09/2019	31/12/2019	120
Acciones de prevención selectiva	01/09/2019	31/12/2019	214
Acciones de prevención indicada	01/09/2019	31/12/2019	20

6. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional:

<u>Categoría profesional</u>	<u>Número total</u>	<u>Horas de dedicación</u>	<u>Retribución total</u>
Psicólogo/a	1	12 semanales	2.834,50€
Terapeuta y/o educador/a	1	12 semanales	2.834,50€
TOTAL			5.669,00€

7. Personal voluntario que colabora en el programa:

Para este proyecto se cuenta con **2 personas voluntarias**, que podrían apoyar en tareas de logística o en charlas y talleres, dentro de las acciones de Prevención Universal y Selectiva, si fuera estrictamente necesario.

8. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización:

La metodología de las actuaciones y líneas anteriormente descritas se refieren a un programa implementado durante 19 años y con una partida presupuestaria amplia. Este proyecto se plantea una experiencia Piloto que permita realizar una mínima muestra de actuaciones de prevención y

rehabilitación ambulatoria y con vocación de ir aumentando actuaciones, servicios y zonas de actuación. El material técnico lo asume la entidad de los recursos con los que ya se cuenta, pero es mínimo para las siguientes acciones:

A) Acciones de Prevención Universal:

- Apariciones en los medios de comunicación: radio, prensa, redes sociales, jornadas, etc.
- Asesoramiento y Coordinación con personal técnico de diferentes administraciones: servicios sociales, salud pública, educación, etc.

B) Acciones de Prevención Selectiva:

- Charlas/Talleres de Prevención de las Adicciones sin Sustancias y las Tecnoadicciones a escolares.
- Charlas/Talleres de Prevención de las Adicciones sin sustancias y Tecnoadicciones a madres y padres.

C) Acciones de Prevención Indicada:

- Acciones de Asesoramiento y de Diagnóstico.
- Acciones de Intervención Ambulatoria: Terapias y Psicoterapias.

Proyecto Adsis Fuerteventura cohesiona y emplea

1. Denominación del Programa:

Adsis Fuerteventura cohesiona y emplea.

2. Colectivo de atención:

Personas desempleadas en exclusión social o en riesgo de padecerla.

3. Descripción y fines del Programa:

3.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

El Proyecto “ADSIS COHESIONA Y EMPLEA” tiene como colectivo principal beneficiario a las personas en situación de vulnerabilidad social y de exclusión social. Fundación Adsis constata la necesidad de este proyecto para la prevención del fracaso social y la promoción de las personas en riesgo de exclusión social en la isla de FUERTEVENTURA. Tiene como prioridad a este colectivo y como objetivo la integración social de las personas excluidas, desde un planteamiento de trabajo en integralidad y desde el fomento y desarrollo de acciones que posibiliten la inserción social. Es una necesidad que, si cabe, se ve reforzada desde la actual situación de crisis socioeconómica que

vivimos y golpea y se siente con más fuerza especialmente en las zonas, grupos y personas más empobrecidas.

La necesidad de la incorporación de este proyecto, en el marco general de intervención social de FUERTEVENTURA, se basa o fundamenta en los problemas del entorno a los que se pretende dar respuesta y la escasa presencia de proyectos como el que se cuenta.

Actualmente, en la isla se detectan diferentes realidades:

- Familias multiproblemáticas, con presencia en su seno de variedad de situaciones que concurren en el mismo espacio y tiempo, tales como problemas adictivos, violencia de género, pobreza, desempleo, etc.
- Familias con presencia de las nuevas pobreza: éstas son las que hasta ahora eran denominadas familias nucleares de clase media-baja, que han ido en los últimos años sufriendo los impactos de la crisis y en las que se constata que no existe ningún miembro de la unidad familiar trabajando o en activo, lo que provoca situaciones altamente estresantes, con elevada presencia de pobreza económica y sufrimiento de sus miembros que, hasta el momento, nunca habían tenido que acudir a servicios asistenciales para dar de comer a sus hijos o simplemente para apoyarles en los estudios, etc.
- Personas adultas jóvenes en situación de inempleabilidad por acumulación de fracasos en sus proyectos vitales: sociales, escolares, relacionales, familiares, afectivos y de promoción humana. Lo que se agudiza en personas con problemas de salud mental, en algunos casos, consumo de drogas o alcohol, y malos tratos físicos y/o psíquicos. O simplemente por carecer de currículum laboral o falta de experiencias laborales demostrables con contrato, por verse inmersos en contextos de economía sumergida
- Presencia de puntos de venta de droga y otros entornos de marginalidad, que generan modelos de conducta disfuncionales o que pueden llevar a la población diana del proyecto a problemas sociales.
- Personas inmigrantes que, al encontrarse en situación de desempleo, se ven desprovistas de los medios de vida que les dan autonomía y auto sostenibilidad. En este grupo de población se suman muchos casos: ausencia de redes familiares u otras de apoyo, pérdida de la capacidad de acceder a una vivienda, escasa cualificación profesional, etc.

La exclusión social, como se señala, no queda circunscrita a lo económico (carencia de ingresos), sino que es un conjunto de factores interrelacionados.

Por todo lo expuesto, se requiere:

- Ofrecer un proyecto innovador que ofrezca un paquete de actuaciones y acciones que combinen la formación, el acceso al empleo y la intermediación empresarial.
- Enfrentar las situaciones de riesgo de exclusión social de jóvenes, adultos y familias que quedan fuera de los circuitos normalizados de información, cualificación, formación, orientación al empleo y participación social ciudadana.

- Establecer procesos de seguimiento con los y las diferentes agentes sociales que participan en el seguimiento de la persona: administraciones públicas y sus diferentes equipos técnicos, entidades sociales de la isla de Fuerteventura y gestión empresarial.
- Ofrecer acciones individualizadas adaptas a las necesidades y el perfil de cada persona y generar acciones facilitadoras para el proceso de integración sociolaboral.
- Generar procesos de apoyo a las personas en situación de exclusión social, que se acercan al Proyecto y a los Servicios Sociales, con cargas familiares, que son separadas o divorciadas, con un alto índice de maltrato y con ausencia de redes de apoyo que les permitan la reinserción en el mercado laboral.

3.2. Objetivos:

Objetivo principal:

- Desarrollar acciones y actividades que faciliten la plena integración, ofreciendo itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnósticos individualizados, la realización de perfiles de empleabilidad y diseñando de forma conjunta con las personas destinatarias los planes de actuación individualizados para lograr la plena inclusión social.
- Diseñar y ejecutar acciones de formación y capacitación personal y profesional que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.
- Capacitar a las personas destinatarias en conocimientos básicos y avanzados destinados a la adquisición de competencias laborales e incentivar a través de estrategias de búsqueda empleo e intermediación laboral efectiva inserción en puestos formales de trabajo.

Objetivos Específicos:

- Ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.
- Dinamizar un servicio de orientación laboral que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias. Fomentar acciones de emprendimiento en las personas destinatarias y orientar hacia el autoempleo como factor positivo para la inserción laboral y como medida innovadora para emerger en el mercado laboral.
- Fomentar acciones de capacitación socioeducativa y el entrenamiento de las competencias personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas e incluso talleres teórico-prácticos.
- Realizar intermediación y prospección empresarial en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal.

- Gestionar ofertas y demandas de empleo; creando una base de datos segmentada en categorías y perfiles profesionales; con el objetivo de facilitar la incorporación al mercado laboral.
- Establecer acciones de coordinación y trabajo en red con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad.

3.3 Ámbito de actuación:

El proyecto ADSIS COHESIONA Y EMPLEA se localiza en el municipio de Puerto del Rosario, Calle Comandante Díaz Trayter, 33, espacio cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que cuenta con diferentes ámbitos para la realización de las acciones previstas en el proyecto e incluso en la realización de iniciativas que pudieran proponer las personas destinatarias del proyecto.

3.4. Actuaciones y metodología:

El Proyecto ADSIS COHESIONA Y EMPLEA persigue GENERAR Y FOMENTAR LA INCORPORACIÓN Y LA INSERCIÓN LABORAL de las personas en situación de exclusión social. Para ello, se realizarán diferentes acciones/actividades:

- Acciones y Atenciones de Acogida, Información, Orientación y Asesoramiento personal, familiar y/o social.
- Actuaciones de apoyo a la Capacitación Socio-educativa y a la Capacitación Técnica (talleres de entrenamiento de competencias).
- Orientación laboral e intermediación empresarial.
- Intermediación y prospección empresarial.
- Trabajo en red y colaboración con agentes sociales.

En el siguiente cuadro se detallan todas aquellas Actuaciones/Atenciones previstas y las tipologías de las mismas, entendidas como individuales, grupales o colectivas. Así como las personas beneficiarias estimadas para cada una de ellas:

Acciones	Actividades	Número de beneficiarios/as previstos
Acogida, información, orientación y asesoramiento	• Tutorías individualizadas • Elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral.	150
Apoyo a la capacitación socioeducativa	• Talleres y charlas sobre las competencias profesionales y personales • Taller de entrenamiento de competencias	90
Capacitación	• Taller de recursos destinados a empresas	

técnica	• Orientación laboral e intermediación empresarial • Servicio de orientación laboral • Gestión de ofertas y demandas de empleo • Intermediación empresarial • Jornadas de sensibilización destinadas al tejido empresarial (bonificaciones, RSC)	150
Intermediación empresarial	• Visitas a empresas • Acciones de RSC	100 empresas
Autoempleo	• Derivación al proyecto Punto de Autoempleo Incorpora, de la Fundación Adsis, que ofrece asesoramiento en autoempleo, elaboración del plan de viabilidad y acompañamiento individualizado • Coordinación activa con diferentes equipos técnicos de Servicios Sociales, facilitando información en autoempleo e incentivando la derivación	60
Trabajo en Red	• Coordinación con Administraciones Públicas y contacto directo con el Servicio Canario de Empleo en el Instituto Nacional de Cualificación	50

Los talleres presentarán una misma estructura: se elaborará un contenido visual (a través de un power point) y un contenido práctico, en el que los y las participantes podrán poner en práctica el contenido abordado. Se utilizará una metodología flexible y participativa, adaptando los contenidos a los niveles de las personas participantes. A continuación, se detalla una relación de posibles contenidos para los talleres:

- Habilidades sociales (cómo relacionarse con las otras personas y la comunicación, gestión y resolución de conflictos, gestión de emociones, distorsiones cognitivas, etc.).
- Competencias de empleabilidad (la puntualidad, trabajo en equipo, la flexibilidad, etc.).
- Gestión de recursos y acceso al mercado laboral.
- Entrevistas de Trabajo (entrenamiento y preparación ante las entrevistas de trabajo).
- Autoestima y autoconcepto.
- Técnicas y estrategias de acercamiento al mercado laboral.
- Emprendimiento y autoempleo.
- Elaboración y manejo de instrumentos facilitadores al mercado laboral (currículum vitae, candidaturas on line, gestión de ofertas y demandas de empleo, etc.).
- Acceso a las nuevas tecnologías y alfabetización digital.
- El cuidado de la imagen personal conectada a la oferta laboral.

Los talleres tendrán una duración mínima de 20 horas. La propuesta de talleres se adaptará al perfil y demanda de las personas destinatarias.

3.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

- 150 personas beneficiarias directas.

- 750 personas beneficiarias indirectas (familiares, empresas y comunidad en general).

3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración de la Fundación Adsis, con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se contará con las entidades con las que la entidad comparte local en Puerto del Rosario: ADERIS (Asociación de discapacidad, enfermedades raras e integración social) y AMADI (Asociación mayorera para la diabetes).

3.7. Otros datos de interés:

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, se trata de un proyecto destinado a las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, cuyo objetivo principal se centrará en FACILITAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS para conseguir la INSERCIÓN LABORAL de las personas. Se trata de un proyecto de continuidad: desde el año 2016 se ejecuta en la isla de Fuerteventura, ofreciendo un amplio paquete de actuaciones, dotando de recursos y herramientas a las personas para acceder al mercado laboral, entrenar las habilidades sociales y las competencias de empleabilidad.

El proyecto ofrecerá múltiples acciones y/o actividades: orientación laboral, gestión de ofertas y demandas de empleo, intermediación empresarial, trabajo en red, etc. Durante toda la ejecución del proyecto, se establecerá coordinación con los diferentes recursos públicos, especialmente con los equipos de Servicios Sociales, estableciendo seguimientos de las personas y aunando criterios de intervención.

El presente proyecto cubre una doble necesidad en la Isla de Fuerteventura: da cobertura a parados/as de larga duración, desde el acompañamiento con un diseño de itinerario personalizado que asegura el éxito laboral y, por otra parte, promueve la cohesión social, permitiendo desarrollar estrategias y contando con la comunidad, el tejido empresarial local, asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones vecinales y voluntariado en general.

4. Presupuesto:

4.1. Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	15.000€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	30.000€

4.2. Gastos corrientes

PERSONAL	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL	28.344,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Actividades y mantenimiento	750,00 €
Dietas y gastos de viaje	450,00 €
Gestión y administración	456,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	1.656,00 €
TOTAL COSTES	30.000,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	30.000,00 €

5. Duración del programa:

El Proyecto “ADSIS COHESIONA Y EMPLEA” tiene previsto un período de ejecución de 12 meses. La fecha de inicio 2/1/2019 y la fecha de finalización el 31/12/2019.

Calendario de actividades:

<u>Actividades y/o acciones</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de término</u>	<u>Número de usuarios/as directos</u>
1. Acciones y atenciones de acogida, información y orientación	02/01/19	31/12/19	150
2. Actuaciones de apoyo y capacitación socioeducativa	02/01/19	31/12/19	90
3. Orientación laboral	02/01/19	31/12/19	150
4. Intermediación empresarial	02/01/19	31/12/19	100 empresas
5. Acciones de autoempleo	02/01/19	31/12/19	60
6. Trabajo en red	02/01/19	31/12/19	50

6. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional:

<u>Categoría profesional</u>	<u>Número total</u>	<u>Dedicación total al programa (en horas)</u>	<u>Retribución total</u>
Orientadora laboral	1	40 (semanales)	Según Convenio Estatal de Acción Social

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

7. Personal voluntario que colabora en el Programa:

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración de Fundación Adsis con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se contará con las entidades con las que esta entidad comparte local en Puerto del Rosario: ADERIS (Asociación de discapacidad, enfermedades raras e integración social) y AMADI (Asociación mayorera para la diabetes).

8. Equipamiento y material técnico utilizado o previsto para su realización:

- Equipamiento y mobiliario propio de la entidad (mesas, sillas, etc.).
- Material de papelería (folios, carpetas, libretas, bolígrafos, etc.).
- Ordenador de mesa y ordenador portátil.
- Material de papelería para la realización de las acciones y talleres de competencias.
- Acceso a internet y uso del teléfono para recepción y la realización de llamadas telefónicas.
- Material publicitario para la difusión del proyecto: cartelería, folletos y DISPLAY.
- Material didáctico y documental propio de la entidad (manuales, protocolos internos, dinámicas y talleres- programación, etc.).
- Compra de bonos o pago de gasolina para la intermediación empresarial.

ANEXO II CUADRO PRESUPUESTARIO

Programa Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	7.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	7.000€

Programa Adsis cohesion y emplea:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	15.000€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	30.000€

Total:

Coste a subvencionar del proyecto Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	7.000,00€
Coste a subvencionar del proyecto Adsis cohesion y emplea	15.000,00€

TOTAL A SUBVENCIONAR POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA	22.000,00€
---	-------------------

Para la financiación de este proyecto, este Cabildo aportará la cantidad de 22.000€, consignados en la partida presupuestaria 20 2310A 489.27, destinada a SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ADSIS: GASTOS FUNCIONAMIENTO PROYECTO SOCIAL.

ANEXO III MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación
.....

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la FUNDACIÓN ADSIS a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “.....”, ascienden a de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: 'ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES' 2019	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

PROGRAMA: 'ADSIS COHESIONA Y EMPLEA' 2019	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Fundación Adsis, a de de 2019.

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

**ANEXO IV
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

Programa Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	
Denominación del Convenio:		Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	C S

Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE

--	--	--	--

Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

Programa Adsis cohesion y emplea:

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio:		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	C
			S

Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE
-----------	---------------	------------	---------

Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA

TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

**ANEXO V
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

Programa Aluesa Fuerteventura: prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales:

OBJETIVOS CUMPLIDOS.
ACTIVIDADES REALIZADAS.
DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
PROPUESTAS DE MEJORA.

Programa Adsis cohesion y emplea:

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

C) Autorizar al Consejero del área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente Convenio.

D) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 48927, por importe de 22.000€, a favor de Fundación Adsis.

E) Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación Adsis.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso, será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,